

Al ciudadano ROLANDO GONZALEZ MEDINA, con domicilio ignorado.

Mediante auto dictado en fecha 8-ocho de Marzo del año 2017-dos mil diecisiete, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 139/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ORAL DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN promovido por SANDRA GUADALUPE VILLARREAL SALINAS, respecto de ROLANDO GONZALEZ MEDINA, dentro del cual se ordenó notificar al referido ciudadano de ROLANDO GONZALEZ MEDINA, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento y, en su caso, se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Séptimo Piso del Edificio Vali Rent, sito en calle Escobedo número 519 en el centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, en relación con los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy Fe.-

LICENCIADA SELENE
GUADALUPE DUÉNEZ SAUCEDO.
CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR
ORAL

LIC. SELENE GUADALUPE DUÉNEZ SAUCEDO

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

PODER J
ESTADO DE
JUZGADO SE
JUICIO FAMILI
DEL PRIMER DISTRITO